



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DEL TRABAJO
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR**

RESOLUCIÓN NÚMERO 0350 DE 2024

(07 DE JUNIO)

Por la cual se nombra Director Administrativo en el marco de la medida cautelar de intervención administrativa total de la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja – CAFABA

LA SUPERINTENDENTE DEL SUBSIDIO FAMILIAR (E)

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto Ley 2150 de 1992, Decreto 2595 de 2012, la Ley 789 de 2002, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Resolución 629 de 2018, 275 de 2022 y

CONSIDERANDO

Que la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja (en adelante CAFABA), es una Corporación de derecho privado sin ánimo de lucro sometida a la inspección, vigilancia y control por parte de esta Superintendencia, de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley 101 de 1993.

Mediante Resolución No. 0042 del 20 de enero de 2023, proferida por la Superintendencia del Subsidio Familiar, se adoptó la medida cautelar de Intervención Administrativa total para la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja – CAFABA, hasta que se superen las circunstancias que la originaron.

Que son funciones del Despacho del Superintendente del Subsidio Familiar al tenor de lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 2595 de 2012 y bajo su discrecionalidad, entre otras, “**24. Designar Director Administrativo y agente especial para la administración y representación jurídica de la Caja de Compensación Familiar intervenida, cuyas actuaciones serán realizadas bajo su propia responsabilidad**”. (Negrilla fuera del texto)

A su turno, el Decreto Único del Sector Trabajo que señala:

“Artículo 2.2.7.7.18. La intervención a que se refiere el artículo 15 de la ley 25 de 1981, tiene por objeto la adopción de las medidas administrativas que fueren necesarias para subsanar los hechos que hayan dado lugar a aquella.





RESOLUCIÓN NÚMERO 0350 DEL 07 DE JUNIO DE 2024

Por la cual se nombra Director Administrativo en el marco de la medida cautelar de intervención administrativa total de la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja – CAFABA

El superintendente del subsidio familiar puede designar agentes especiales para asistirlo en la tarea de administración directa de la entidad intervenida.

Además, cuando se requiera puede encargar temporalmente la dirección de la entidad intervenida a un particular y emplear los expertos auxiliares y consejeros que considere necesarios, con cargo a la caja intervenida.”

Que, mediante Resolución No. 0669 del 02 de agosto de 2023, el Superintendente del Subsidio Familiar designó como Agente Especial de Intervención, al funcionario **RAFAEL TRUJILLO CALDERON**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.127.373.

Mediante Resolución 0186 de 2023 “*Por la cual se adopta una decisión dentro de la medida cautelar de Intervención Administrativa de la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja - CAFABA*”, se designó al Doctor **JUAN PABLO VÁSQUEZ CASTELLAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.920.648, como Director Administrativo de la Caja de Compensación Familiar CAFABA.

A través de Resolución 0265 del 30 de abril de 2024, la Superintendente de Subsidio (E) en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias aceptó renuncia al doctor JUAN PABLO VÁSQUEZ CASTELLAR, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.920.648, como Director Administrativo de la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja – CAFABA y ordenó que el doctor JAIRO ALFONSO LAGUADO ALTAMIRANDA identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.656.360, en su calidad de Director Administrativo Suplente, asumiera las funciones de dirección hasta tanto la Superintendencia de Subsidio Familiar designara el Director Administrativo Principal.

Por consiguiente, se hace necesario designar un nuevo Director Administrativo para la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja CAFABA, de conformidad con la Lista de Elegibles establecida para tal fin por la Superintendencia del Subsidio Familiar.

Que mediante Resolución No. 0275 del 13 de mayo de 2022, modificada por la Resolución No. 0321 del 31 de mayo de 2022, la Superintendencia del Subsidio Familiar definió el procedimiento para la conformación de la Lista de Elegibles de los Directores Administrativos y Agentes Especiales de Intervención de las Cajas de Compensación Familiar con medida cautelar de Intervención Administrativa Total.

Que por lo anterior y de acuerdo con el procedimiento establecido para tal fin, la Superintendencia del Subsidio Familiar ha conformado la Lista de Elegibles para los cargos de Director Administrativo y Agente Especial de Intervención de las Cajas de Compensación Familiar con medida cautelar de Intervención Administrativa Total.

Que para efecto de la designación del Director Administrativo de la Caja de Compensación Familiar CAFABA, se dio cumplimiento a lo señalado en el artículo 6º de la Resolución No. 0275 de 2022, que indica que su nombramiento se realizará por el Superintendente del Subsidio Familiar, previa presentación de tres (3) candidatos escogidos por la Superintendencia





RESOLUCIÓN NÚMERO 0350 DEL 07 DE JUNIO DE 2024

Por la cual se nombra Director Administrativo en el marco de la medida cautelar de intervención administrativa total de la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja – CAFABA

Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medias Especiales de la Lista de Elegibles, de acuerdo con el análisis y verificación de los siguientes criterios de escogencia:

1. El tipo de medida cautelar decretada y las características de la misma.
2. El domicilio principal de la Caja de Compensación Familiar y del candidato.
3. Formación profesional, de acuerdo con los motivos y situaciones que generaron la medida decretada.
4. Experiencia en los términos del artículo 2 numeral 2.

Que la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales mediante memorando No. 3-2024-01467 del 28 de mayo de 2024, indicó al Despacho que, una vez realizada la verificación y análisis de los criterios correspondientes, de la Lista de Elegibles se presentaba la siguiente terna:

No.	Nombre	Cédula No.	Formación Académica	Radicado de postulación	Resolución de Inclusión en la Lista de Elegibles
1	MANUEL AUGUSTO MARÍN CERON	79.343.271 de Bogotá	Abogado especialista en gobierno y gestión del desarrollo regional y municipal	1-2022-012190 1-2022-012193 1-2022-012195	0498 del 05 de agosto de 2022
2	ANDREA PRESUTTI FLÓREZ	1.047.420.951 de Cartagena	Contadora pública con especialización en gerencia de impuestos, especialista en contabilidad y auditoría internacional	1-2022-012388	0498 del 05 de agosto de 2022
3	EMIRO JOSÉ GARCÍA PALENCIA	92.516.998 de Sincelejo	Administrador de empresas con especialización en gerencia financiera	1-2022-012400	0498 del 05 de agosto de 2022

Que una vez revisada y evaluada la terna presentada por la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales, la Superintendente del Subsidio Familiar (E) designará como Director Administrativo de la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja CAFABA, al doctor MANUEL AUGUSTO MARÍN CERON identificado con cédula de ciudadanía No. 79.343.271, teniendo en cuenta su formación académica y su experiencia en cargos directivos, además de haber tenido experiencia al interior del Sistema del Subsidio Familiar, lo que evidencia que cuenta con las herramientas para entrar a dirigir una Caja de Compensación Familiar que plantea retos por su situación actual de intervención, requiriendo personal con experiencia en la materia.





RESOLUCIÓN NÚMERO 0350 DEL 07 DE JUNIO DE 2024

Por la cual se nombra Director Administrativo en el marco de la medida cautelar de intervención administrativa total de la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja – CAFABA

Que verificados los registros que reposan en esta Superintendencia, se evidenció que mediante radicados 1-2022-012190, 1-2022-012193 y 1-2022-012195 se recibió la postulación del doctor MANUEL AUGUSTO MARÍN CERON identificado con cédula de ciudadanía No. 79.343.271, para el cargo de Director Administrativo y que, una vez efectuado el estudio de idoneidad y experiencia respectivo, se encontró que cumplía con los requisitos establecidos para el cargo al que se había postulado.

Que se verificó por la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales, conforme a lo señalado en el artículo 16 numeral 5 del Decreto 2595 de 2012 y en la Resolución No. 0629 de 2018 expedida por la Superintendencia del Subsidio Familiar, que el doctor MANUEL AUGUSTO MARÍN CERON cumple con los requisitos de Ley, perfil e idoneidad para ser designada en calidad de Directora Administrativa de la Caja de Compensación Familiar CAFABA, aunado a la ausencia de causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el Decreto 2463 de 1981 y demás normas concordantes y complementarias.

Que el Director Administrativo deberá sujetarse en todas sus actuaciones a las normas que rigen el Sistema del Subsidio Familiar, en concordancia con lo establecido en la Resolución No. 0629 del 19 de septiembre de 2018 y demás normas que la adicionen, modifiquen o complementen.

Que en consecuencia y en relación con la vinculación a la Caja del Director Administrativo designado por medio del presente acto administrativo, es de precisar que el parágrafo 1º del artículo 20 de la Ley 789 de 2002 señala que *"Las personas naturales que sean designadas por la (sic) Superintendencias de Subsidio y Salud para los procesos de intervención, se entenderán vinculadas por el término en que dure su labor o por el término en que dure la designación. Se entenderá, cuando medie contrato de trabajo, como contrato a término fijo las vinculaciones antes mencionadas (...)"*.

Que en virtud de todo lo expuesto, este Despacho designa como Director Administrativo Principal de la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja CAFABA, al doctor MANUEL AUGUSTO MARÍN CERON identificado con cédula de ciudadanía No. 79.343.271.

En mérito de lo expuesto, el Despacho de la Superintendente del Subsidio Familiar (E),

RESUELVE





RESOLUCIÓN NÚMERO 0350 DEL 07 DE JUNIO DE 2024

Por la cual se nombra Director Administrativo en el marco de la medida cautelar de intervención administrativa total de la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja – CAFABA

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al doctor MANUEL AUGUSTO MARÍN CERON identificado con cédula de ciudadanía No. 79.343.271, en el cargo de Director Administrativo Principal de la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja CAFABA, para la cual se adoptó medida cautelar de Intervención Administrativa Total mediante Resolución No. 0042 de 2023, cuyas actuaciones serán realizadas bajo su propia responsabilidad, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de esta decisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Director Administrativo deberá trabajar mancomunadamente y en coordinación con el Agente Especial de Intervención para continuar con el seguimiento al Plan de Mejoramiento que haya sido aprobado por esta Superintendencia, con el objeto de superar las causas que dieron origen a la medida cautelar de Intervención Administrativa Total.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Director Administrativo designado debe suministrar informes periódicos al Agente Especial de Intervención y a la Superintendencia del Subsidio Familiar, acerca de su gestión y los resultados de la misma con periodicidad trimestral, sin perjuicio que se requieran informes en otras fechas. Así mismo, queda obligada para iniciar las investigaciones internas que sean del caso para establecer las responsabilidades, tomar las medidas disciplinarias pertinentes y comunicar, según se trate, a las autoridades competentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Director Administrativo Suplente que se encontraba en funciones, deberá entregar un informe de las actuaciones adelantadas y el estado del Plan de Mejoramiento de la medida cautelar de Intervención Administrativa, así como del estado general en el que se encuentra la Corporación, en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de comunicación de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: El Agente Especial de intervención de la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja - CAFABA, en cumplimiento de sus funciones como Consejo Directivo, deberá ordenar al funcionario competente realizar los trámites administrativos necesarios para el cumplimiento del presente acto administrativo al interior de la Caja.

ARTÍCULO CUARTO: La Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales dará cumplimiento al trámite de registro correspondiente del Director Administrativo de la Caja de Compensación Familiar CAFABA designado en esta Resolución.

ARTICULO QUINTO: COMUNICAR la presente Resolución al doctor RAFAEL TRUJILLO CALDERON, Agente Especial de Intervención de la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja - CAFABA, en la dirección electrónica: rtrujilloc@ssf.gov.co

ARTICULO SEXTO: COMUNICAR la presente resolución a las siguientes personas:

- Al doctor **MANUEL AUGUSTO MARÍN CERON**, al correo mamcmn@yahoo.com.mx





RESOLUCIÓN NÚMERO 0350 DEL 07 DE JUNIO DE 2024

Por la cual se nombra Director Administrativo en el marco de la medida cautelar de intervención administrativa total de la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja – CAFABA

- Al doctor **JAIRO ALFONSO LAGUADO ALTAMIRANDA**, al correo electrónico: jairoalfonsolaguada@gmail.com y controlygestion@cafaba.com.co
- A la Revisora Fiscal de la Caja de Compensación Familiar CAFABA, **KARELY OLIVIA CADAVID MARIN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.654.346 al correo electrónico karelycadavid@hotmail.com

ARTICULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto de trámite de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Bogotá, D.C., a los siete (07) días del mes de junio de 2024

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ANGIE KATHERINE MONROY BOBADILLA
Superintendente del Subsidio Familiar (E)

